



"Año del buen servicio al ciudadano"

ACUERDO REGIONAL N° 078-2017-GRP-CRP.

Puno, 13 de junio del 2017.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día doce de junio del año dos mil diecisiete, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Que, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 13° de la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 29053, el Consejo es órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y el artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanza y Acuerdos Regionales así como el artículo 39° del mismo cuerpo legal señala que los acuerdos de Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante OFICIO N° 124 y 125-2017-GR.PUNO/CRP, de fecha 07 de junio del 2017, se pide la presencia de todos los Gerentes Regionales: Gerente General, Gerente Regional de Infraestructura, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Recursos Naturales GMP, quienes deberán concurrir conjuntamente con sus Sub Gerentes y Jefes de cada oficina a su cargo, a fin de que informen de forma verbal y escrita; Iniciando con la presencia del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Jefe de la Oficina Regional de Administración con los respectivos jefes a su cargo, a fin de que informe ante el pleno del Consejo Regional respecto 1.- Informe de afectos en todas las obras de cada Provincia con sus respectivas planillas, 2.- Informe de avance físico financiero de obras en ejecución y paralizadas de la Región Puno. 3.- Ejecución de gasto presupuestal, 4.- Informe de operaciones económicas y financieras, así como las actividades que se realizan en obras, (informe que deberá ser remitido por cada una de las dependencias a su cargo según las funciones que realiza cada una de ellas), el Consejero Delegado pone en sesión del pleno para el debate e intervenciones que corresponda, a lo que con la intervención de la unanimidad de los miembros de consejo,



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Abog. Rafael T. Pérez Montoya
 SECRETARIO TECNICO
 CONSEJO REGIONAL



sugieren que los informes deberán ser remitidos con la debida anticipación para el día diecinueve de junio del presente año; así también la presencia de cada uno de los funcionarios que se indican para la próxima sesión de Consejo Regional fecha veintidós de junio del presente año, presencia del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras, Jefe de la Oficina Regional de Administración con los respectivos jefes a su cargo, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas legales correspondientes en caso de incumplimiento. tema de agenda que después de un largo debate aprobaron por unanimidad.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CITAR, ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL AL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, SUBGERENTE DE OBRAS, GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, JEFE REGIONAL DE ADMINISTRACION CON SUS RESPECTIVOS JEFES A SU CARGO, para que informe sobre las presuntas irregularidades en las diferentes obras que realiza el Gobierno Regional Puno, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas legales correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTICULO SEGUNDO.- FIJAR, como fecha para la entrega de informes documentados el plazo de 24 horas y la realización de la próxima sesión extraordinaria para el día veintidós de junio del presente año respectivamente, debiendo concurrir los Gerentes, Jefes y demás indicados en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- CITAR, posteriormente a los Gerentes Regionales: Gerente General, Gerente Regional de Desarrollo Social, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, quienes deberán concurrir conjuntamente con sus Sub Gerentes y Jefes de cada oficina a su cargo, quienes deberán emitir previamente informe escrito de las funciones cargo y asistir a sesión de Consejo Regional a fin de informar verbalmente, bajo apercibimiento de adoptarse las medidas legales correspondientes en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

Leoncio F. Mamani Coaquira
 LEONCIO F. MAMANI COAQUIRA
 SECRETARIO REGIONAL

